

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

En Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. **D. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **Dña. Cristina Martín Hernández**, representante de **ASEMAR, Asociación de Empresarios de Aranda de Duero y la Ribera**, con CIF G09279860, cuyo objeto social es entre otros la realización de actividades de fomento del emprendimiento, y autorizada para suscribir el presente Convenio. En adelante la entidad beneficiaria

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en dicho artículo 25.2 letra ñ) la “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar **la actividad de Premio Iniciativa Empresarial**, por ser una actividad que promueve en su término municipal la participación de hombres y mujeres en proyectos de uso eficiente de las tecnologías de la información para el desarrollo social y económico sostenible del territorio.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es la realización de actividades de fomento del emprendimiento en el territorio con uso eficiente de las tecnologías de la información.

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 11 de junio de 2025, se ha destinado de la aplicación presupuestaria 4330.489.00 la cantidad de 3.500 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es colaboración en la XIX Edición del Premio Iniciativa Empresarial.

**QUINTO.** Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 y modificado con fecha 15 de julio de 2025, está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

## **ANEXO 29**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Línea de subvención:</b><br><br>Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR, para la realización del PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b><br><br>El área de competencia: Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción.<br><br>Sectores: Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera, ASEMAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar y dar visibilidad al espíritu emprendedor. Considerando que desde la educación reglada es desde donde se comienza a afianzar y desarrollar el ánimo y espíritu de lanzar iniciativas emprendedoras. La Asociación de Empresarios de Aranda de Duero y la Ribera, en adelante ASEMAR, lleva celebrando desde 2006, el Premio de Iniciativa Empresarial Joven, teniendo dicho premio entre sus objetivos la creación de empleo y recompensar el sentido de la iniciativa, creatividad y el comportamiento emprendedor.</li><li>• Participación de alumnos que cursen estudios en ciclos formativos oficiales de Grado Superior, Medio, y F.P. Básica, ofertados en cualquier centro de Castilla y León, o estudiantes de Aranda y la Ribera que realicen estudios en otros centros formativos de España, en universidades de Castilla y León, escuela de Emprendedores de JEARCO o que tengan un proyecto en fase Ayuntamiento de Aranda de Duero Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021).</li><li>• Incentivar a los alumnos para que elaboren y presenten proyectos empresariales y con alto grado de innovación a ubicar en Aranda de Duero.</li></ul> |
| <b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 3.500,00€.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>5. Fuentes de financiación:</b> 4330/489.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>6. Plan de acción:</b><br><br>Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>7. Procedimiento de concesión:</b> El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.</p>                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable</b></p> <p>Los indicadores de seguimiento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Centros locales participantes.</li> <li>• Número de Centros foráneos participantes.</li> <li>• Número de iniciativas implantadas.</li> <li>• Número de Proyectos presentados por categoría.</li> <li>• Número de inserción en publicidad.</li> </ul> |
| <p><b>9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</b></p> <p>Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.</p>                                                                                                 |
| <p><b>10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:</b></p> <p>Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).</p>                                                                          |
| <p><b>11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:</b></p> <p>Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.</p>                                                                                                                                                                                                     |

**SEXTO.** El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con ASEMAR para la realización del XIX Premio Iniciativa Empresarial.

La realización de este proyecto responde a la necesidad de impulsar el emprendimiento como una vía real de desarrollo profesional para los jóvenes, especialmente en Aranda de Duero y su comarca.

Ante el reto del desempleo juvenil, la despoblación y la falta de oportunidades, este premio busca despertar vocaciones empresariales, fomentar la iniciativa y generar nuevas oportunidades de autoempleo. Además, contribuye a estrechar la relación entre el tejido empresarial y los centros educativos, acercando la realidad empresarial a los futuros profesionales y facilitando la adquisición de competencias emprendedoras. Esta interacción directa permite a los participantes desarrollar habilidades clave para la creación de empresas, afrontar desafíos económicos y fomentar el arraigo territorial mediante el autoempleo.

El objetivo general es fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes de Aranda de Duero y la comarca, incentivando la creación de proyectos empresariales innovadores desde el ámbito educativo. Y como objetivos específicos:

- Promover la cultura emprendedora como herramienta de desarrollo personal y profesional. Detectar y visibilizar ideas de negocio con potencial de desarrollo real.
- Ofrecer a los participantes orientación, formación y motivación para el emprendimiento.
- Potenciar la relación entre el tejido empresarial y los centros educativos.
- Facilitar el arraigo territorial y combatir la despoblación mediante el autoempleo.
- Reforzar competencias como el trabajo en equipo, la comunicación y la innovación.

**SEGUNDA.** El beneficiario de la subvención es la entidad ASEMAR correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.500 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERA.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 3.500€.

**CUARTA.** La entidad beneficiaria ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

#### **XIX PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL JOVEN**

##### **TEMPORALIZACIÓN.-**

El proyecto se ha desarrollado durante el curso académico 2024-2025, siguiendo el calendario escolar de Castilla y León.

Las actividades se han distribuido a lo largo de las siguientes fases:

- **Septiembre - Diciembre 2024:** Preparación del lanzamiento, revisión de bases y coordinación con los centros educativos y entidades colaboradoras.
- **Enero - Febrero 2025:** Convocatoria, difusión del premio y sesiones informativas en centros de Formación Profesional y Universidad. Asesoramiento inicial a participantes.
- **Marzo - Abril 2025:** Desarrollo de los proyectos, con sesiones de tutoría, seguimiento y apoyo técnico por parte de FAE ASEMAR.
- **Mayo 2025:** Evaluación de proyectos presentados por parte del jurado preliminar y jurado final.
- **Junio 2025:** Celebración del acto de entrega de premios y difusión de resultados.

##### **Estimación de dedicación horaria:**

Aproximadamente **65 horas** de dedicación directa por parte del equipo organizador y técnico, sin contar la participación de tutores y docentes colaboradores.

##### **POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO.-**

El proyecto está dirigido principalmente a:

- Estudiantes de Formación Profesional de grado medio y superior, procedentes de centros educativos de Aranda de Duero y su comarca, públicos y concertados.
- Alumnado universitario de programas vinculados al emprendimiento, la economía y la gestión empresarial.
- Jóvenes emprendedores con interés en desarrollar una idea de negocio viable, especialmente aquellos residentes en el medio rural.
- Docentes y tutores implicados en la formación para el emprendimiento.

La acción busca implicar al conjunto de la comunidad educativa y empresarial, fomentando la interacción entre jóvenes con inquietudes emprendedoras y profesionales del sector empresarial, promoviendo un entorno favorable para el desarrollo de ideas innovadoras y proyectos de autoempleo.

##### **ENFOQUE DE GÉNERO.-**

El "Premio Iniciativa Empresarial Joven" incorpora de manera transversal la perspectiva de género en todas sus fases, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del emprendimiento.

Las principales acciones en este sentido son:

- Lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones, bases del premio y materiales de difusión, garantizando una representación equitativa.
- Promoción activa de la participación femenina, animando especialmente a las alumnas y jóvenes emprendedoras a presentar sus proyectos.

- Visibilización de referentes femeninos, tanto en la composición del jurado como en la selección de ponentes para actividades complementarias, con el fin de romper estereotipos de género vinculados al mundo empresarial.
- Criterios de valoración neutrales y equitativos, centrados en la viabilidad e innovación de los proyectos, sin sesgos por razón de género.

Además, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de igualdad establecidos en la Agenda 2030, promoviendo una participación equilibrada y justa, y visibilizando el talento emprendedor femenino en el medio rural. **ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL** El proyecto incorpora la sostenibilidad como uno de los criterios de

## **ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL**

El proyecto incorpora la sostenibilidad como uno de los criterios de valoración de los trabajos presentados por los participantes. En concreto, se valora la incorporación de medidas orientadas a la protección del medio ambiente, la sostenibilidad del entorno en el que se ubica el proyecto y la aplicación de sistemas de prevención de riesgos laborales.

Se fomenta que los alumnos integren en sus planes de negocio buenas prácticas medioambientales, como el uso eficiente de recursos, la minimización de residuos, la economía circular o la reducción de la huella de carbono. Esta dimensión medioambiental permite sensibilizar a los jóvenes sobre el impacto ecológico de las decisiones empresariales y promover una cultura emprendedora más comprometida con el entorno y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## **EMPLEO Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS**

El proyecto integra el uso de nuevas tecnologías en varias fases de su desarrollo:

- **Difusión y promoción:** Se utilizan canales digitales como la página web de FAE ASEMAR, redes sociales (Instagram, Facebook y LinkedIn), y correo electrónico para llegar a los centros educativos, participantes y comunidad en general, maximizando el alcance de la convocatoria.
- **Inscripción online:** La presentación de candidaturas y proyectos se realiza a través de un formulario de inscripción disponible en línea, lo que facilita la participación desde cualquier punto del territorio.
- **Seguimiento y tutorías:** Se promueve el uso del correo electrónico, videoconferencias y herramientas digitales para mantener el contacto y hacer el seguimiento de los proyectos en desarrollo.
- **Presentación de proyectos:** Se anima a los participantes a emplear presentaciones multimedia, vídeos y soportes digitales en la exposición de sus iniciativas, integrando el uso de TIC como parte de las competencias emprendedoras.

Este enfoque fomenta la alfabetización digital entre los jóvenes, promueve el uso responsable de las tecnologías, y adapta el programa a los hábitos de comunicación y aprendizaje actuales

## **RECURSOS**

El proyecto ha contado con un equipo técnico y organizativo compuesto por:

- Sergio Martín, vicepresidente de FAE ASEMAR y director del premio, responsable de la planificación y coordinación general del proyecto.
- Rodrigo Casado, secretario de JEARCO, colaborador en la gestión y ejecución del Premio, así como en el contacto con participantes y entidades educativas.
- Isabel Berdón, gerente de FAE ASEMAR, encargada de la supervisión, coordinación con colaboradores externos y gestión administrativa del proyecto.

### Han participado dos jurados:

#### Jurado Preliminar:

|               |                                                                                    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Juan Cereijo  | Empresario, miembro de la Junta Directiva de FAE ASEMAR.                           |
| César Guerra  | Exvicepresidente de JEARCO, empresario y ganador del Premio Iniciativa Empresarial |
| Sergio Martín | FAE ASEMAR                                                                         |

#### Jurado Final:

| Organismo                                                    | Persona y Cargos                                                 |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Caja viva Caja Rural                                         | Germán Martínez,<br>Director-Gerente Fundación Caja Rural Burgos |
| Gerencia Provincial ECyL                                     | Rocío Buitrón                                                    |
| Junta de Castilla y León – Dirección Provincial de Educación | Óscar López,<br>Asesor de Formación Profesional                  |
| Universidad de Burgos                                        | Mª José Barcenilla,<br>Responsable de Empleo y Prácticas         |
| Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE)  | Jesús Rupérez                                                    |
| Ayuntamiento de Aranda de Duero                              | Juan Manuel Martín,<br>Concejal de Promoción y Desarrollo        |
| FAE ASEMAR                                                   | Juan Cereijo                                                     |
| FAE ASEMAR                                                   | Sergio Martín                                                    |
| JEARCO                                                       | César Guerra                                                     |
| JEARCO                                                       | Rodrigo Casado                                                   |

### Infraestructura y medios técnicos:

Se han utilizado los recursos propios de FAE ASEMAR, incluyendo ordenadores, teléfonos, material de oficina, redes sociales y otros medios de comunicación digital. Las jornadas de evaluación y la Duero.

Se ha contado con la colaboración de empresas especializadas como GM Consultores Ecodatos, S.L., encargada del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, Riberinfo, responsable de la adaptación técnica y mantenimiento de la web del Premio, incluyendo la tramitación de inscripciones, documentación y gestión digital del proyecto.

Los recursos económicos proceden del apoyo de patrocinadores institucionales y privados siendo estos Fundación Caja Viva Caja Rural, Fundación Michelin y el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### DESARROLLO:

| DESARROLLO                    |                                                                        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la actividad  | Aportación económica por parte de las personas participantes.<br>SI/NO |
| Premio iniciativa Empresarial | NO                                                                     |
|                               |                                                                        |
|                               |                                                                        |
|                               |                                                                        |
|                               |                                                                        |
|                               |                                                                        |

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

| <b>INGRESOS</b>                                        |                   |
|--------------------------------------------------------|-------------------|
| Subvención solicitada al ayuntamiento                  | 3.500€            |
| Otras subvenciones                                     | €                 |
| Cuotas de socios/as                                    | €                 |
| Otros patrocinios o sponsors                           | 4.500€            |
| Contribución de los socios/as al proyecto              |                   |
| <b>Otros ingresos (especificar)</b>                    |                   |
| (Ej.: venta de entradas, colocación de barras, etc...) | €                 |
| Aportación FAE ASEMAR                                  | 523,84€           |
|                                                        | €                 |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | <b>8.523,84 €</b> |
| <b>GASTOS</b>                                          |                   |
| Personal (monitores, ponentes, técnicos...)            | €                 |
| Materiales                                             | 4.193,79€         |
| Difusión/publicidad                                    | 99,99€            |
| Desplazamientos/kilometraje                            | €                 |
| Alquiler                                               | 270€              |
| <b>Otros gastos (especificar)</b>                      |                   |
| Premios                                                | 3.449,70€         |
| Jornada Evaluación                                     | 285,30€           |
| Transporte material necesario                          | 24,20€            |
| Gastos LOPD                                            | 200,86€           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                    | <b>8.523,84€</b>  |

**EVALUACIÓN:**

El sistema de evaluación del Premio Iniciativa Empresarial Joven XIX Edición combina mecanismos formales e informales con el objetivo de asegurar la calidad, el cumplimiento de los objetivos y la mejora continua del proyecto.

**Evaluación formal**

Se lleva a cabo mediante un sistema de doble valoración por parte del jurado:

- 1ª Valoración (85 puntos): análisis técnico de los proyectos finalistas según cuatro criterios: grado de desarrollo y elaboración, creatividad e innovación, viabilidad y adecuación al sector, y presentación estructurada.
- 2ª Valoración (15 puntos): defensa del proyecto ante el jurado, valorando la exposición oral, claridad, motivación y capacidad de respuesta a las preguntas.

Ambas valoraciones suman un máximo de 100 puntos y determinan los proyectos premiados.

**Evaluación informal**

Se realiza un seguimiento cuantitativo y cualitativo a través de:

- El número total de proyectos presentados (14) e inscritos (17) en esta edición.
- El número total de alumnos participantes: 39.
- Procedencia de los centros: Aranda de Duero, Burgos, Valladolid y León, destacando que el 46% de los proyectos proceden de fuera de la localidad.
- Comparativa de participación anual: se monitorizan los niveles de participación desde el inicio del proyecto en 2007, constatando su consolidación y crecimiento.

**Herramientas de seguimiento**

- Elaboración de una memoria de actividades con resultados, participantes, evaluación de redes sociales, impresiones del jurado, y balance económico.



- Estadísticas en redes sociales: se miden las interacciones, alcance y repercusión de las publicaciones promocionales.
- Encuestas de satisfacción (cuando procede) a centros y participantes.
- Supervisión directa del proceso por parte del equipo organizador y tutores docentes.
- Seguimiento de proyectos premiados, especialmente en el caso de constitución empresarial real posterior.

Este sistema integral permite evaluar no solo el cumplimiento de los objetivos sino también detectar oportunidades de mejora y reforzar los aspectos más valorados del proyecto.

**QUINTA.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la

financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.-** La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

**Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.**

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**OCTAVA.-**La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

**Dado que la actividad se ha realizado con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.**

**NOVENA:** La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de **Cuenta Justificativa Simplificada:**

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en

su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**DÉCIMA.-** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARANDA DE DUERO,

EL REPRESENTANTE DE  
LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ARANDA DE DUERO,